

CERTIFICADO DE ESTRATO ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 196 de Julio 7 de 2008

La Secretaria del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali hace constar, que de conformidad con la base de datos de la Estratificación Socioeconómica del Municipio; el predio No. 760010100030700100011000000011, ubicado en la dirección Calle 7 # 9-40 y 9-46, del barrio Santa Rosa de acuerdo a la metodología de estratificación definida por el Departamento Nacional de Planeación, el estrato arrojado por la Base de Datos, es el TRES (3).

Por Acuerdo Municipal 0373 de diciembre de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali" en el subcapítulo VII –Artículo 141 Equiparación a Estrato socioeconómico 1 como fomento al uso de vivienda en Bienes de Interés Cultural y al parágrafo del Artículo 141: "Los propietarios o poseedores de inmuebles clasificados en los Niveles 1 o 2 que tengan uso residencial y se encuentren en buen estado de conservación, tendrán derecho a la equiparación del inmueble a estrato uno (1) para efectos de servicios públicos", por una vigencia de dos años.

En consecuencia, por lo estipulado en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014 y, previo concepto favorable emitido por parte de la Subdirección de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaria de Cultura, el estrato asignado en la base de datos al predio en mención definido con la metodología de estratificación, se equipara a estrato UNO (1) para efectos del pago de servicios públicos domiciliarios y por la vigencia de dos (2) años, siempre y cuando se conserven los requisitos exigidos en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014 .

La presente certificación se expide a solicitud del (la) señor (a) FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA, dado el 4/04/2017.

  
CESAR AUGUSTO LONDOÑO GOMEZ  
Secretario del comité permanente de Estratificación- Municipio Santiago de Cali  
Subdirector de Planificación del Territorio

Copia: Archivo

Proyectó: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SPT  
Elaboró: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SPT  
Revisó: Arq. Ángela María Jiménez Avilés- Contratista -SPT  
Milena Barreto Ortiz – Contratista -SPT

  
AMJA

**LA PRESENTE CERTIFICACION ES VALIDA SIN ESTAMPILLA Y SU EXPEDICIÓN NO TIENE COSTO.**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201741320500019444  
Fecha: 27-11-2017  
TRD: 4132.050.10.1.850.001944  
Rad. Padre: 201741480200012324

CERTIFICADO DE ESTRATO ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 196 de Julio 7 de 2008

La Secretaria del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali hace constar, que de conformidad con la base de datos de la Estratificación Socioeconómica del Municipio; el predio No. 760010100030700010005000000005, ubicado en la dirección C 7 8-54, del barrio Santa Rosa de acuerdo a la metodología de estratificación definida por el Departamento Nacional de Planeación, el estrato arrojado por la base de datos, es el tres (3)

Por Acuerdo Municipal 0373 de diciembre de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali" en el subcapítulo VII –Artículo 141 Equiparación a Estrato socioeconómico 1 como fomento al uso de vivienda en Bienes de Interés Cultural y al parágrafo del Artículo 141: "Los propietarios o poseedores de inmuebles clasificados en los Niveles 1 o 2 que tengan uso residencial y se encuentren en buen estado de conservación, tendrán derecho a la equiparación del inmueble a estrato uno (1) para efectos de servicios públicos", por una vigencia de dos años.

En consecuencia, por lo estipulado en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014 y, previo concepto favorable emitido por parte de la Subdirección de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaria de Cultura, el estrato asignado en la base de datos al predio en mención definido con la metodología de estratificación, se equipara a estrato UNO (1) para efectos del pago de servicios públicos domiciliarios y por la vigencia de dos (2) años, siempre y cuando se conserven los requisitos exigidos en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014 .

La presente certificación se expide a solicitud del (la) señor (a) MARIA DEL PILAR GONZALEZ, dado el 27/11/2017.

CESAR AUGUSTO LONDOÑO GOMEZ  
Subdirector  
Subdirección de Planificación del Territorio

Copia: Archivo

Proyectó: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SPT  
Elaboró: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SPT  
Revisó: Arq. Ángela María Jiménez Avilés- Contratista -SPT  
Milena Barreto Ortiz – Contratista -SPT

47139

**LA PRESENTE CERTIFICACION ES VALIDA SIN ESTAMPILLA Y SU EXPEDICIÓN NO TIENE COSTO.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.